

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CENTROGEO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAM-X”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FERNANDO DE LEÓN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIDAD, ASISTIDO POR EL MTRO. MARIO ALEJANDRO CARRILLO LUVIANOS, SECRETARIO DE LA UNIDAD; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1. El 2 de septiembre 2020, la Universidad Autónoma Metropolitana y el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. celebraron un convenio de colaboración, con el objeto de establecer las bases y criterios de colaboración sobre los cuales realizarán acciones conjuntas en el desarrollo de proyectos de investigación, científicos, tecnológicos o de innovación y cultural, de interés común para sí mismas, en sus funciones de investigación, docencia y difusión de la cultura que desempeñan.
2. En la cláusula segunda del convenio de colaboración se establece que, para la realización de su objeto, se formulará y propondrá el contenido de programas de trabajo, los cuales una vez aprobados serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración.

### **DECLARACIONES**

#### **I. DE “EL CENTROGEO”:**

I.1. Que es una Entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° fracción II y 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública Número 53,441 de fecha 25 de febrero de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Notario Público Número 134 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, en el Folio Real Número 1958, el día 24 de junio de 1980, y que por acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1979, se autorizó la participación estatal de dicha Asociación.

I.2. Que en Asamblea General de Asociados del “Centro de Investigación en

Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.", celebrada el día 5 de septiembre de 2017, se aprobó la modificación de su denominación, para quedar como actualmente se le denomina: "Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, Asociación Civil", quedando el Acta de la Asamblea protocolizada en la Escritura Pública Número 147,456, de fecha 18 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Notario Público Número 129 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda.

- I.3. Que por Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, quedo reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- I.4. Que está representado en este acto por el Dr. José Ignacio Chapela Castañares, en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 150,864 de fecha 5 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público Número 129 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y cuenta con las facultades para suscribir este convenio en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 36 de sus Estatutos Sociales, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- I.5. Que con base en el artículo 6° de sus Estatutos Sociales, tiene por objeto, entre otros, realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en ciencias de la información geoespacial, promover y apoyar a instituciones públicas o privadas que tengan por objeto realizar estudios e investigaciones relacionadas con cualquiera de los campos antes mencionados y orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento.
- I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CIG800225SM4**.
- I.7. Que tiene su domicilio legal en Calle de Contoy, Número 137, Colonia Lomas de Padierna, Código Postal 14240, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

## II. DE "LA UAM-X":

- II.1. Que es una Universidad pública y autónoma creada como organismo descentralizado del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
- II.2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica tiene por objeto:

- a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
- b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones de desenvolvimiento histórico; y
- c) Preservar y difundir la cultura.

II.3. Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de sus Unidades; entre las que se encuentra **“LA UAM-X”**.

II.4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, quien está facultado para otorgar, sustituir y revocar poderes.

II.5. Que por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de **“LA UAM-X”**, Dr. Fernando De León González, tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 67,128, libro número 1231, del 9 de enero de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 de la Ciudad de México, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González.

II.6. Que su domicilio legal es el ubicado en Prolongación Canal de Miramontes número 3855, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, código postal 14387, Ciudad de México.

II.7. Que tiene su domicilio legal en Calzada del Hueso número 1100, Colonia Villa Quietud, Código Postal 04960, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México.

### III. DE **“LAS PARTES”**:

III.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

III.3. Que de acuerdo con los requisitos actuales consignados en sus correspondientes figuras jurídicas, estatutos, reglamentos y normas, es su deseo prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas relativas al objeto de este convenio.


III.4. Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar el presente convenio.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

Establecer los compromisos de “**LA UAM-X**” y “**EL CENTROGEO**”, para llevar a cabo el proyecto denominado Insumos para el Plan Maestro Atlampa, Cuauhtémoc, de acuerdo con lo que se establece en el **Anexo Único** del presente convenio, el cual forma parte integrante del mismo.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA UAM-X”.

- a) Coordinar y ejecutar los trabajos conforme al **Anexo Único**.
- b) Apoyar a “**EL CENTROGEO**” aportando su experiencia y conocimientos en la realización del objeto del presente convenio.
- c) Auxiliar a “**EL CENTROGEO**” en las adecuaciones necesarias a la metodología y procedimientos tendientes a la realización del objeto del presente convenio.
- d) Proporcionar a “**EL CENTROGEO**” los entregables, en las fechas y con las características señaladas en el **Anexo Único**.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL CENTROGEO”.

- a) Hacer entrega a “**LA UAM-X**”, de las aportaciones a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.
- b) Proporcionar toda la información necesaria para la realización de los trabajos materia del presente convenio.

### CUARTA.- APORTACIONES.

“**EL CENTROGEO**” aportará a “**LA UAM-X**” por la realización de los trabajos objeto del presente convenio, la cantidad de \$1,120,689.66 (Un millón ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), más \$179,310.34 (Ciento setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, para dar un total de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de la siguiente manera:

- a) La primera aportación se realizará por el cincuenta por ciento (50%) del monto total de los trabajos, correspondiendo a la cantidad de \$560,344.83 (Quinientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), más \$89,655.17 (Ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) por

concepto de Impuesto al Valor Agregado, lo que da un total de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Se realizará a la primera entrega parcial de los trabajos objeto del presente convenio, el día 9 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Único**.

- b) La segunda y última aportación se realizará por el cincuenta por ciento (50%) del monto total de los trabajos, correspondiendo a la cantidad de \$560,344.83 (Quinientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), más \$89,655.17 (Ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, lo que da un total de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Se realizará a la entrega final de los trabajos objeto del presente convenio, el día 28 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Único**.

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula se realizarán mediante transferencia electrónica bancaria al número de cuenta CLABE de , a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la entrega de los CFDI correspondientes expedidos por "LA UAM-X", que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la normatividad aplicable.

#### **QUINTA.- VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y concluirá el 30 de diciembre de 2020.

#### **SEXTA.- RESPONSABLES.**

Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del objeto de este convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "EL CENTROGEO", al Dr. Jorge Alberto Montejano Escamilla, Investigador Titular "C".

Por parte de "LA UAM-X", al Mtro. Roberto Gabriel Eibenschutz Hartman, profesor investigador Titular C, adscrito al Departamento de Teoría y Análisis de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

#### **SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El incumplimiento del presente convenio, originado por huelga, paro de labores académicas o administrativas, paros estudiantiles, así como por casos fortuitos o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad civil para ninguna de las partes, y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este convenio, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

En estos casos **"LAS PARTES"** reajustarán la vigencia del presente convenio y las fechas acordadas, dando prioridad a sus necesidades.

#### **OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad alguna por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por motivo de paro de labores académicas, administrativas o estudiantiles que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

#### **NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.**

El personal que designen **"LAS PARTES"** para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

#### **DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los derechos de propiedad resultantes del presente convenio corresponderán a la parte que los haya producido, o a **"LAS PARTES"** en proporción a sus aportaciones, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma y serán parte integrante del presente convenio.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.**

La información derivada del presente convenio, así como de las actividades que se realicen para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a los principios y disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

#### **DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo. En el supuesto de persistir las diferencias, **"LAS PARTES"** designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.

**POR “EL CENTROGEO”**

**POR “LA UAM-X”**



**DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA  
CASTAÑARES**  
DIRECTOR GENERAL



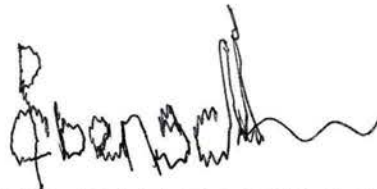
**DR. FERNANDO DE LEÓN GONZÁLEZ**  
RECTOR DE LA UNIDAD



**DR. JORGE ALBERTO MONTEJANO  
ESCAMILLA**  
INVESTIGADOR TITULAR “C” Y  
RESPONSABLE DEL CONVENIO



**MTRO. MARIO ALEJANDRO  
CARRILLO LUVIANOS**  
SECRETARIO DE LA UNIDAD



**MTRO. ROBERTO GABRIEL  
EIBENSCHUTZ HARTMAN**  
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR  
C Y RESPONSABLE DEL CONVENIO

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Colaboración que suscriben el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. **“EL CENTROGEO”**, y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, **“LA UAM-X”**, el día **25 de septiembre de 2020**, convenio que consta de siete fojas útiles escritas por una sola de sus caras.





## ANEXO 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### INSUMOS PARA EL PLAN MAESTRO ATLAMPA, CUAHUTÉMOC

El Programa Universitario de Estudios Metropolitanos (PUEM), colabora con CentroGeo en la elaboración del Plan Maestro de la Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc. Los componentes descritos en los presentes términos de referencia son los que están a cargo del PUEM, y consisten en:

#### 3. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

Reconocer la zona de estudio es una primera aproximación que permite la identificación de los factores, internos y externos. Para ello se realizará una breve descripción de los elementos relevantes que se desarrollen directamente en la zona de actuación del Plan, tales como ubicación geográfica, proceso de crecimiento, dinámicas socioeconómicas, así como las implicaciones que tienen en el entorno.

#### 4. Estudio de factibilidad;

#### 4.2. El territorio y sus condiciones físicas, ambientales y funcionales.

##### 4.2.1. Medio físico natural

En este apartado se elaborará un compendio y análisis de los elementos que representan el medio físico natural, estos elementos coadyuvarán al planteamiento de alternativas de uso según las aptitudes y potencialidades de la zona, los temas a considerar: situación geográfica, geología, hidrografía, vegetación, fauna; clima y, áreas de valor y /o conservación.

También se incluye la identificación de la susceptibilidad y peligros ante fenómenos perturbadores de origen natural, Los temas a considerar son: vulnerabilidad ambiental, riesgos geológicos, riesgos antropogénicos, riesgos hidrometeorológicos y riesgos químicos. El resultado será una matriz de riesgos con base en las características del suelo.

##### 4.2.2. Medio físico transformado

Se identificarán y analizarán los siguientes elementos:

##### 4.2.2.1. Imagen urbana, paisaje urbano y arquitectónico

Se indicarán los componentes, características y valor del paisaje urbano de la zona de estudio (materiales y acabados, ubicación y tipo de anuncios publicitarios, iluminación ambiental, elementos verdes, etc.).

##### 4.2.2.2. Patrimonio cultural urbano

Se identificarán y relacionarán el total de inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano catalogados por la SEDUVI a nivel local, así como por instancias federales como el INAH y el INBA (áreas de conservación patrimonial), como patrimonio cultural urbano para su conservación, recuperación y acrecentamiento.

##### 4.2.2.3. Áreas verdes y espacio abiertos

Se realizará un análisis sobre áreas verdes y espacio abiertos, observando el nivel de cumplimiento de estándares mínimos y el papel que juegan actualmente los espacios abiertos en la estructuración de la zona de intervención.



#### 4.2.2.4. Usos del suelo y su potencial constructivo máximo y potencial disponible

A partir de un levantamiento de usos del suelo se analizará y determinará la dosificación de usos en la zona de estudio por uso: habitacional unifamiliar, habitacional plurifamiliar, comercios, servicios, equipamiento, espacios abiertos, industria y las mezclas que surjan entre estos. El resultado será una matriz con el potencial constructivo máximo y potencial disponible.

#### 4.2.2.5. Vivienda tipología, oferta y demanda

El estudio estará orientado a conocer las condiciones y disponibilidad de vivienda en la zona, mediante el registro de los siguientes datos: cantidad de viviendas; déficit; régimen (propio o alquilado); promedio de habitantes por vivienda y características de sus habitantes. Esta información permitirá identificar zonas homogéneas para establecer una tipología de vivienda y definir programas acordes con las características del área de estudio.

#### 4.2.2.6. Equipamiento existente y su capacidad

Con base al levantamiento de usos de suelo se identificarán los equipamientos y servicios emplazados en la zona de estudio, se especificará número, ubicación, si el servicio es público o privado, nivel de servicio y en su caso, unidades básicas de servicio con que cuentan los equipamientos y servicios ubicados al interior de la zona de estudio, a fin de determinar con respecto a la población total, si la demanda es cubierta en su totalidad al interior de la colonia o en su caso, especificar qué equipamientos o servicios presentan niveles de atención deficitarios.

#### 4.2.2.7. Infraestructuras urbanas

A partir de la información generada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el área correspondiente de la Delegación y la Comisión Federal de Electricidad; se identificará el nivel de servicio (requerimiento contra servicio existente), en materia de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, aguas tratadas (en su caso) y redes de energía eléctrica. Lo anterior, a fin de determinar las condiciones en materia de infraestructura.

#### 4.2.2.8. Fuentes de energías alternativas

Se analizarán los recursos disponibles en el área de estudio y se identificarán posibles tecnologías para promover fuentes de energía alternativa.

#### 4.2.2.9. Infraestructura y equipamiento de las TIC existentes

Se identificará la infraestructura y equipamiento de las tecnologías de la información y comunicación existentes.

#### 4.2.2.10. Espacio público, calidad y servicio, en función de la estructura urbana

Se identificará el espacio público existente en la zona de estudio y las diversas formas de apropiación por parte de los usuarios, a partir de la utilización del mismo; señalando aquellos que se encuentren subutilizados y pudieran ser objeto de proyectos detonadores para el fortalecimiento del tejido social.

#### 4.2.2.11. Mercado inmobiliario (valor del suelo catastral y comercial)

Se identificará el valor del suelo catastral y comercial con base en los que establece el Código Fiscal para la Ciudad de México.

#### 4.2.3. Movilidad

La movilidad se analizará en dos niveles: 1) movilidad externa, desde el punto de vista de la accesibilidad al polígono de estudio; y 2) movilidad interna, destacando las características de la red en función de la seguridad y capacidad. En caso de existir una alta actividad industrial, se analizará la logística de la zona de estudio. No contempla la creación de un estudio de movilidad origen – destino ni aforos debido a las condiciones presupuestales.

Síntesis ejecutiva de los apartados del estudio del Plan Maestro

hr  
FD  
E



Se formulará una síntesis ejecutiva lo suficientemente sustentada con las mismas formalidades de presentación definidas para el documento en extenso. Se integrará fotografías, imágenes de mapas y planos del estudio del Plan Maestro.

## 5. MARCO ESTRATÉGICO

### 5.1. Estrategia para la estructuración del medio físico- ambiental

Desarrollo del escenario estratégico que busca la producción de las mejoras en las condiciones del medio físico que permitan alcanzar un equilibrio del bienestar general de la población residente y flotante en Atlampa y en su relación con la calidad del medio ambiente natural y construido. Para su diseño se deberá considerar el mejoramiento y producción de vivienda; equipamiento en función de la demanda futura; la infraestructura considerará su mantenimiento y renovación; espacio público (lineamientos de diseño y lineamientos para el tratamiento de la imagen urbana, el espacio público y del entorno); y movilidad. Adicionalmente, se incorporarán estrategias relativas a la dotación y uso de áreas verdes, espacios abiertos y corredores verdes que permitan, en la medida de lo posible, reducir la fragmentación vegetal y mejorar el confort hidrotérmico urbano.

La estrategia considera una introducción como encuadre; siete líneas de acción que deberán estar vinculadas con la promoción del bienestar (calidad de vida) y la inclusión; y definición de proyectos estratégicos.

#### 5.1.1. Introducción a la estrategia para la estructuración del medio físico-ambiental

Delimita el abordaje y alcance de la estrategia; define el objetivo general de la estrategia; presenta las líneas de acción y los proyectos estratégicos.

#### 5.1.2. Línea de acción 1: estructura urbana

Considera el análisis de elementos de centralidad, corredor urbano, centro vecinal y de barrio, así como la funcionalidad e identidad de las zonas que componen el área de estudio.

#### 5.1.3. Línea de acción 2: paisaje y espacio público

Lineamientos para el tratamiento de la imagen urbana, el espacio público y el entorno. Muestra la integración de los elementos contextuales, así como de los elementos físicos y naturales distintivos de la zona que la puedan dotar o reforzar una identidad cultural propia.

#### 5.1.4. Línea de acción 3: equipamiento

Definición de la demanda detectada y la futura en función de la estructuración de Atlampa. Los criterios técnicos para la dosificación, dimensionamiento y localización serán los establecidos por el sistema normativo de equipamiento urbano.

#### 5.1.5. Línea de acción 4: infraestructura

Considera el mantenimiento y renovación de la infraestructura pública de la zona con base en criterios generales para la dotación.

#### 5.1.6. Línea de acción 5: movilidad

Desarrolla acciones para el mejoramiento de la movilidad peatonal y el transporte público y de carga. Se valora la posibilidad de alternativas para aumentar o bien mejorar la oferta de transporte o medios no motorizados (movilidad empresarial), para fomentar la movilidad activa como experiencia ciudadana más igualitaria, inclusiva y sustentable con enfoque de género.

#### 5.1.7. Línea de acción 6: uso del suelo y vivienda

De acuerdo con el objetivo de la estrategia, considera elementos como la intensidad de uso con base en la edificabilidad, coeficientes de ocupación y coeficientes de utilización del suelo, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, densidad de vivienda y restricciones, tomando en cuenta la morfología urbana del contexto inmediato. Además, se considera la articulación de la vivienda con la estrategia urbana a partir de la vinculación entre el uso habitacional, industrial, comercial y de servicios

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



con el resto de la estructura urbana de la Ciudad. En lo posible incluirá el análisis del mercado de suelo, y de instrumentos aplicables como la reagrupación parcelaria o constitución de propiedad en condominio, así como mecanismos para prevenir el desplazamiento de la población residente, la especulación del suelo y gentrificación, la fragmentación y segregación que polarizan los lugares y sus culturas en relación con las actividades productivas y reproductivas del territorio. Se proponen instrumentos específicos como medios para alcanzar la imagen objetivo.

#### 5.1.8. Línea de acción 7: patrimonio

Acciones de preservación y mejoramiento de barrios, zonas patrimoniales y patrimonio industrial, considerando la preservación de la identidad de Atlampa y el fomento de la apropiación espacial basada en vínculos sociales que promuevan las relaciones solidarias y comunitarias en vecindarios, lo anterior respetando la diversidad cultural, el patrimonio material y simbólico, así como las prácticas y costumbres de los lugares.

#### 5.1.9. Proyectos estratégicos para la regeneración del medio físico y ambiental

Se identifican los criterios rectores de cada proyecto definido en la cartera de proyectos de las líneas de acción anteriores.

#### 5.2.

#### 5.3. Estrategia para la gestión y vinculación

Estrategia acorde con el escenario estratégico que plantea la interacción y la cooperación, mediante redes de decisión mixtas entre lo público y lo privado, para la gestión del Plan Maestro. Define procedimientos y medios legítimos de acción colectiva para instrumentarlo. Entre los componentes a considerar están: la relación gobierno - sociedad; la participación social; la operación y transparencia de los mecanismos para impulsar el desarrollo (ej.: fideicomisos); la fortaleza del marco jurídico y los elementos de certidumbre; la madurez institucional para atender las necesidades de la población; el compromiso y la participación de los poderes ejecutivo y legislativo para fortalecer el marco jurídico en la materia; la disponibilidad y operación de los instrumentos; la operación de los servicios; la congruencia entre el desarrollo urbano y el contexto social; así como la seguridad de las personas. La estrategia considera una introducción como encuadre; seis líneas de acción que deberán estar vinculadas con la promoción de bienestar, (calidad de vida) y la inclusión y definición de proyectos estratégicos.

#### 5.3.1.

#### 5.3.2. Línea de acción 1: diseño de oficina/agencia para la gestión del Plan Maestro

Considerada como una entidad con responsabilidades relacionadas a la dirección centralizada y coordinada de proyectos estratégicos necesarios para materializar la imagen objetivo. Considera el diseño de la estructura orgánica, funcional para el seguimiento, control y administración de proyectos. Este organismo deberá estar sustentado jurídicamente para que su actuación tenga la fuerza necesaria para llevar a cabo la gestión del territorio.

Su composición orgánica buscará la representación interinstitucional pública, privada y social. Su diseño será el principal producto obtenido en esta línea de acción y el conjunto de acuerdos surgirán del proceso participativo.

#### 5.3.3. Línea de acción 2: gestión del suelo e instrumentación de proyectos (financiamiento, gestión y regulación)

Este apartado mostrará, con apoyo de diagramas diversos, las diferentes fases de la ejecución de los proyectos estratégicos; además de aquellas posibles fuentes de financiamiento como fideicomiso privado, financiamiento base suelo, análisis prospectivo de recaudación de predial, posibles esquemas de contribuciones de mejoras, modelo de tasación del potencial de construcción adicional, recursos fiscales, cooperación internacional, recursos privados, propuesta de sistemas de aportaciones privadas y asociaciones público – privadas. Además de recursos provenientes de programas federales, de la Ciudad de México y de la Alcaldía. Se deberán incluir aquellos instrumentos normativos necesarios para garantizar la gestión, el financiamiento y la regulación del tema inmobiliario. Todo bajo el principio de la transparencia y rendición de cuentas.